



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N.º 0172-2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0172-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El INFORME N.º 121-2023-MPHCO-SGDRH/ASST de 04 de octubre de 2023, sobre designación de los miembros titulares y suplentes de la parte empleadora ante el comité de seguridad y salud en el trabajo periodo 2023 al 2025, INFORME N.º 404-2023-MPHCO-GRH de fecha 05 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformada por las Leyes N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38º del mismo cuerpo normativo indicado líneas precedentes establece que “el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”;

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley N.º 29783; establece que, “el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores”;

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley N.º 29783; establece que, “El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza”;

Que, por otro lado, los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus modificatorias, señalan que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes





y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley de Servicio Civil, señala que, “el Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”;

Que mediante Resolución Gerencial N.º 345-2021-MPHCO-GM de fecha 21 de setiembre de 2021, resolvió en el artículo primero; “Designar a los representantes y suplentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023 (...)”;

Que mediante Resolución Gerencial N.º 0030-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023, se resolvió en el **Artículo Primero**; “Designar, a los miembros titulares de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Lic. Adm. José Luis Cotrina Luna - Gerente de Recursos Humanos, Ing. Raúl Cajahuanca Torres - Gerente de Sostenibilidad Ambiental, CPC. Denys Amiel Espinoza Vilca - Gerente de Planificación y Presupuesto (...)”. **Artículo Segundo**; “Designar, a los miembros suplentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga - Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, Ing. Liley Yussara Duran Campos - Directora de Gestión de Residuos Sólidos, Econ. Rosario María Paz Valenzuela - Gerente de Administración y Finanzas”. **Artículo Tercero**; “Reconformar, a los miembros titulares y suplentes por parte del Empleador, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023 (...)”;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 45-2023-MPHCO-GM de fecha 15 de marzo de 2023 se resolvió en el **artículo primero**; “Formalizar la Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco correspondiente al periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023 (...)”;

Que, mediante Informe N.º 404-2023-MPHCO-GRH, de 05 de octubre de 2023, el Gerente de Recursos Humanos solicita se designe a los miembros titulares y suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por cuanto mediante INFORME N.º 121-2023-MPHCO-SGDRH/ASST de 04 de octubre de 2023 el Bach. Ing. Jorge Carlos Mallqui - Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la pretensión mencionada líneas presentes.

Que, de conformidad de la Resolución de Alcaldía N.º 583-2023-MPHCO/A, de 31 de julio de 2023, se resuelve delegar funciones a la Gerente Municipal;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, modificatorias y facultades conferidas;

SE RESUELVE:





Artículo Primero. – DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTEs de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo del 12 de octubre de 2023 al 12 de octubre de 2025; en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución. Siendo los siguientes:

Nº DE ORDEN	MIEMBROS TITULARES:	Nº DE ORDEN	MIEMBROS SUPLENTEs:
1.	Lic. Adm. José Luis Cotrina Luna – Gerente de Recursos Humanos.	1.	Lic. Adm. Julián García Apac – Gerente de Administración y Finanzas.
2.	Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo – Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.	2.	Cpc. Denys Espinoza Vilca – Gerente de Planificación y Presupuesto.
3.	Ing. Jenny V. Fretel Ramírez – Gerente de Sostenibilidad Ambiental.	3.	Ing. Israel Juan Parishuaña Barbaran – Gerente de Transportes.
4.	Ing. Trujillo Roncagliolo Karen Yessenia – Directora de Gestión de Residuos Sólidos.	4.	Econ. Teófilo Loarte Alvarado – Gerente de Desarrollo Económico.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a los miembros designados en el artículo primero, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; rigiéndose dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO, Cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. – DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados, así como a las Gerencias, Dirección, Procuraduría y OEC conforme a la estructura orgánica de la Entidad, para su conocimiento a fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRIOETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BHB/GM
Kprn